



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

ACTA DE REUNIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA RESOLUCIÓN ALEGACIONES FASE CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA (OEP DE 2023) Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

En San Martín de la Vega, a 27 de enero de 2025, siendo las 13:00 horas se reúnen en sesión no pública, en las dependencias de secretaría de la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, los miembros del Tribunal Calificador designados por Decreto de la Alcaldía n.º 2024-1135 de fecha 14 de octubre de 2024, para resolver las alegaciones presentadas en tiempo y forma a la calificación de la valoración de méritos (fase de concurso) del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico de Gestión Administrativa de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Subgrupo A2, de funcionario de carrera de la plantilla del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

A la sesión para la resolución de las alegaciones presentadas en tiempo y forma al a la valoración de méritos (fase de concurso) y propuesta de nombramiento, asisten los siguientes miembros del Tribunal:

- Presidente D. **David Estrada Ballesteros**, Secretario accidental del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
- Vocales D. **Adrián Valdericeda Ávila**, Vicesecretario accidental del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
- D^a **Rosario de Cea Martín**, Ingeniera Municipal del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
- D. **Ignacio Cañas Aparicio**, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
- Secretaria D^a **Raquel Muñoz Camuñas**, Administrativa del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

El Sr. Presidente declara válidamente constituido el Tribunal, al contar con la mayoría de sus miembros, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La alegación registrada es la siguiente:

Registro de entrada nº 2025-E-RE-159 de fecha 13/01/2025 presentada por D^a María Verónica Blanco Fernández, donde alega y solicita lo siguiente:

“Quiero detallar los cursos de formación aportados para la valoración provisional de los cuales no me coincide la puntuación dada. En el Anexo de la solicitud no pude anotar dos de los cursos como se requería, debido a que no tenía más espacio, pero los aporté todos los certificados junto a la solicitud dentro del plazo fijado. Detallo los cuadros según mi puntuación para que puedan revisarlo y contrastarlo por si hubiera algún error y aporoto de nuevo los dos archivos con los certificados de los cursos.”

El Tribunal una vez revisadas las alegaciones que el Sra. Verónica Blanco Fernández alude en su escrito acuerdan lo siguiente:

En primer lugar y en lo referente a la formación del Bloque 1, es decir, directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada (funciones de gestión Administrativa), alega cursos con una puntuación total de 9 puntos y según la base 31.b) de las específicas la puntuación máxima para este bloque es 7 puntos.





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Y por otra parte y en relación al bloque 2 de formación relativa a aplicación transversal a toda organización, el Tribunal se ratifica en la puntuación total de 1,20 puntos correspondientes a los cursos:

Normativa RGPD	0,50 puntos
Normativa igualdad EELL	0,20 puntos
Equipos efectivos y creatividad	0,20 puntos
Satisfacción clientes, calidad y atención telefónica	0,30 puntos

TOTAL 1,20 PUNTOS

Justificación: Los cursos Administración Electrónica-firma digital e Iniciación al uso de herramientas google son considerados por este Tribunal como cursos incluidos en el Bloque 1.

Y por otra parte los cursos:-Competencias digitales clave para la ciudadanía, Productividad personal y gestión del tiempo en el puesto de trabajo y Home English Natural Way aunque fueron presentados dichos diplomas en el plazo de presentación de instancias, no reflejaban incluidos en el Anexo I correspondiente de la solicitud.

A tal efecto, se recuerda que las bases específicas viene especificado y más concretamente en la base 31 de las específicas que contiene,

“No se tendrán en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes bases, que no haya sido incluida en el Anexo -1 autobaremación, o que no reúna los requisitos especificados en ellas. (...)

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/las aspirantes admitidos/as, los calificará conforme al baremo (y señalados por el aspirante en el modelo de solicitud) que figura en las presentes Bases y hará público (...)”

A mayor abundamiento, se puso a disposición de los/las aspirantes el Anexo I en formato office a fin de que completaran el mismo en la forma señalada en las bases (<https://ayto-smv.es/tramites/tablon-virtual/empleo-publico/>), recordándose al efecto que las mismas vinculan tanto a los aspirantes como al Tribunal, tratándose de la “ley del concurso”.

Por todo ello, este Tribunal por unanimidad acuerda desestimar la alegación y ratificar la puntuación provisional de la fase de concurso que se acordó en el acta de la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2024, y cuya puntuación es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	TOTAL
		Bloque 1	Bloque 2	
M ^a VERÓNICA BLANCO FERNANDEZ	0,5	7	1,20	8,70
ELENA CARAZO MARTINEZ	0	7	1,30	8,30

Por todo lo anterior, los miembros del Tribunal Calificador, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

1º.- DESESTIMAR las alegaciones a la fase de concurso presentadas por D^a María Verónica Blanco Fernández debidamente justificadas en el presente acta.





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

2.- APROBAR definitivamente las calificaciones del concurso de méritos correspondiente al proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico de Gestión Administrativa del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, expuesta más arriba y que es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	TOTAL
		Bloque 1	Bloque 2	
M ^a VERÓNICA BLANCO FERNANDEZ	0,5	7	1,20	8,70
ELENA CARAZO MARTINEZ	0	7	1,30	8,30

3º APROBAR definitivamente por unanimidad la calificación final de concurso-oposición, siendo el resultado el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	Total Fase Oposición	Total Fase Concurso	Calificación Final
M ^a VERÓNICA BLANCO FERNANDEZ	47	8,7	55,7
ELENA CARAZO MARTINEZ	46	8,3	54,3

4º DECLARAR que la aspirante D^a María Verónica Blanco Fernández ha superado el proceso selectivo para la selección de una plaza de Técnico de Gestión Administrativa del Ayuntamiento de San Martín de la Vega al haber obtenido la mayor puntuación entre los aspirantes presentados en el proceso.

5º RECORDAR que dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados/as los/las aspirantes propuesto por el Tribunal deberán presentar la documentación prevista en la base 36 de las reguladoras del proceso selectivo. Si dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en las Bases, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando anuladas las actuaciones. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía o el órgano competente resolverá el proceso selectivo y dictará resolución de nombramiento a favor del aspirante propuesto por el tribunal, quien deberán tomar posesión en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de notificación de dicho nombramiento.

5º PROPONER a la Junta de Gobierno Local la constitución de la bolsa de empleo de conformidad con la base nº 41 de las específicas y que es la siguiente:





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Primer bloque: aspirantes que han pasado la fase de concurso, por estricto orden de puntuación:

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA CONCURSO
1	****8538-B	CARAZO MARTINEZ, ELENA	8,30

Segundo Bloque: aspirantes, que no habiendo pasado la fase de concurso, han superado el primer ejercicio de la fase de oposición, ordenados por puntuación obtenida en dicha prueba.

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA 1er EJERCICIO OPOSICIÓN
1	****7378C	DIEZ MARTIN, MÓNICA	23
2	****4663M	GARCÍA DE SALAZAR ALCALA, Isabel	16

6º.- ELEVAR la Junta de Gobierno Local, la presente acta.

7º EXPONER La presente acta en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Siendo las 13:45 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión.

Leída el acta por el Tribunal, se aprueba la misma por unanimidad y la suscribe el Secretario con el visto bueno del Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

